

Boletín Número 190
Toluca, México, a 24 de septiembre de 2017

DEFINEN IEEM-INE MECANISMOS DE COORDINACIÓN

- ***El IEEM y el INE generarán sinergias que permitan crear todas las condiciones para que la ciudadanía mexiquense ejerza sus derechos político electorales y emita su voto el próximo 1 de julio de 2018.***

Dada la gran complejidad que reviste la realización de elecciones concurrentes en la entidad, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México han establecido mecanismos de coordinación, con la finalidad de generar sinergias que permitan crear todas las condiciones para que la ciudadanía mexiquense ejerza sus derechos político electorales y emita su voto el próximo 1 de julio de 2018.

Cabe destacar que en esa fecha, en una sola casilla, los mexiquenses podrán emitir su voto por Presidente de la República, senadores, diputados federales, diputados locales, así como para renovar los ayuntamientos, de ahí que ambas instituciones electorales, en el marco de sus atribuciones y funciones, han considerado generar herramientas que les permitan planear, coordinar y dar seguimiento a las diferentes actividades que lleven a cabo.

Aunado a ello, y a partir de la posibilidad de que el Reglamento de Elecciones se actualice, el IEEM se mantendrá atento a las nuevas disposiciones que el INE emita ya sea en torno al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), a la observación electoral, así como a la impresión de documentos y la producción de materiales electorales, lo cual es de singular importancia debido a que, en suma, se tendrán cinco tipos de elección.

Asimismo es de destacar, que los mecanismos de coordinación interinstitucional para los procesos electorales concurrentes, son acciones que se definen en la normatividad electoral y demandan una participación conjunta entre el INE y el IEEM, mismas que quedan enmarcadas en el Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación y Colaboración, que en pasados días signaron ambas instituciones.

Entre ellas se encuentran: registro de candidaturas; representantes generales y de casilla; encuestas y sondeos de opinión; organización de debates; desarrollo de jornada electoral; promoción de la participación ciudadana; mecanismos de recolección de paquetes electorales; programa de resultados preliminares (PREP); cómputo de las elecciones locales; sistemas informáticos; acceso a radio y televisión; fiscalización de los recursos de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos.

Al definir este tipo de acciones, el IEEM y el INE, darán certeza de la realización de cada una de las actividades que se definen en la normatividad electoral y de acuerdo a los plazos establecidos.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”
Unidad de Comunicación Social